



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004027 -2019/ED-SI.**

17 OCT. 2019

**SAN IGNACIO,**

**Visto,** el Memorando N° 1785-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D, el Informe N° 67-2019-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/UPER, demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las Instituciones Educativas de su jurisdicción;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza excepcionalmente el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de su vigencia ocupe plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la entidad en el marco de la Ley N° 30057;

Que, de acuerdo con el artículo 6° y el literal a) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerce la atribución normativa, la cual comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de recursos humanos del estado, en este sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, se aprueba los Lineamientos para el Nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el numeral 3.2.2. de los lineamientos citados en el párrafo precedente y aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, sobre el personal comprendido para el proceso de nombramiento señala: El personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2019, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad. Para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración que: i) Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. ii) Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en una plaza orgánica presupuestada, siempre que estos hayan sido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el nombramiento de personal contratado es una figura prevista en los regímenes de carrera para realizar labores de naturaleza permanente, debiendo ser nombrados en plaza orgánica presupuestada y en el nivel inicial de carrera del grupo ocupacional, tal como lo dispone el Artículo 13° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo N° 276, y siempre que cumplan con los requisitos exigidos en dicha normatividad;

Que, de acuerdo al Informe N° 67-2019-GR-DRE-CAJ/UGEL.SI/UPER, el personal indicado en la parte resolutoria cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.2.1 y 3.2.2, literal ii), de los Lineamientos aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, que establece el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 001954-2019, de fecha 12 de marzo de 2019, se resuelve APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales a doña MARIA ANGELICA CUNIA PEÑA, como TRABAJADOR DE SERVICIO de la IEPS N° 16506 "San José", del caserío Puerto Ciruelo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019; en tal sentido y en aplicación de lo establecido en el Anexo 05, Cláusula sexta del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo en la Sede de la DRE/UGEL e Instituciones Educativas y de Profesionales de la Salud, el cual contiene las causales de conclusión del vínculo contractual, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 346-2016-MINEDU, se debe DAR POR CONCLUIDO el contrato de doña MARIA ANGELICA CUNIA PEÑA, a fin de proceder a su nombramiento;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 0046272019/ED-SI.

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo en Personal, a lo visado por las Jefaturas de la Oficina de Administración Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional, Asesoría Legal y a lo señalado en el Memorando N° 1785-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D, se debe proceder a expedir la presente Resolución, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 17 de octubre de 2019, el contrato aprobado mediante R.D. UGEL. N° 001954-2019, de fecha 12 de marzo de 2019, de doña MARIA ANGELICA CUNIA PEÑA, como TRABAJADOR DE SERVICIO de la IEPS N° 16506 "San José", del caserío Puerto Ciruelo, distrito Huarango y provincia San Ignacio, por efectos de haber sido nombrada.

**ARTICULO 2°.- NOMBRAR**, a partir del 18 de octubre de 2019, al personal que a

continuación se indica:

#### 2.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS	: CUNIA PEÑA
NOMBRES	: MARIA ANGELICA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 27847823
SEXO	: FEMENINO
CODIGO MODULAR	: 1027847823
FECHA DE NACIMIENTO	: 09/01/1972
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. N 19990
GRADO DE INSTRUCCION	: SECUNDARIA COMPLETA

#### 2.2. DATOS DE LA PLAZA

NIVEL Y/O MODALIDAD	: Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	: 16506 SAN JOSE
CODIGO DE PLAZA	: 116421322115
CARGO	: TRABAJADOR DE SERVICIO
MOTIVO DE LA VACANTE	: CESE POR SEPARACIÓN DEFINITIVA DE: ORTIZ CUNIA, HERIBERTO, Resolución N° 871-2015/ED-SI.
GRUPO OCUPACIONAL	: AUXILIAR
CATEGORIA REMUNERATIVA	: AE
JORNADA LABORAL	: 40 Hrs. cronológicas

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio